



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar "2014. Ano de las letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT Nº 482/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo de diciembre de 2014.

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, la Disposición SGCA N° 3/14,

## CONSIDERANDO:

Que el articulo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquia dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Disposición SGCA Nº 3/14, se creó un Registro de Control y Ejecución Presupuestaria en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar.

Que en este Ministerio funciona el Sistema Web SIU-PILAGÁ de gestión presupuestaria, financiera y contable.

Que mediante dicho Sistema se lleva adelante la ejecución y el control del presupuesto de este Ministerio, informatizando dichos procesos y almacenando la información en una base de datos confiable.

Que asimismo, este Ministerio se encarga de cargar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.) la ejecución presupuestaria trimestral, cumpliendo con la normativa que rigen los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.



Que en virtud de lo expuesto, la experiencia recogida, y en pos de la mejora de la eficiencia y eficacia de esta gestión, resulta conveniente derogar la Disposición SGCA N° 3/14.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903 y su modificatoria Nº 4.891,

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Derogar la Disposición SGCA Nº 3/14.

Artículo 2.- Registrese, protocolícese, publiquese, y remitase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas para la comunicación a la Dirección General Auditoria Interna del Ministerio Público, y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para la comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archivese.

Yaqi Silvana Bendal Asesora General Tutelar Ministerto Público Ciudad Autónoma de Buenos Aires

82/14 De la company de 717

SECRETADO UNICIAL

DIRECTOR DE ESTA, Y TÉCNICA

MINISTERIOT OFFICO TUTELAR

TEODO AUTOMODIA SE JORNOS ADA